



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0295-2018-ANA-AAA.MDD

Puerto Maldonado, 25 de octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 161836-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios, deriva de la solicitud de fecha 13.09.2018, presentado por el señor **TEODORO GONZALES PACHECO**, identificado con DNI N° 04826652, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua uso productivo con fines otros usos (Lavadero de vehículos y vulcanizadora).

CONSIDERANDO:

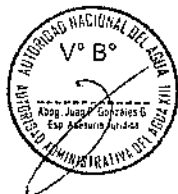
PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se modificó diferentes artículos del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, a fin de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional.

TERCERO.- Que, el artículo 32° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, indica que "Se podrá otorgar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras cuando el administrado demuestre que cuenta con infraestructura hidráulica con fines de aprovechamiento hídrico autorizada con capacidad suficiente para atender la nueva demanda solicitada". En este contexto expuesto, para actividades en curso, precisando que el recurso hídrico al estarse utilizando cuenta con un caudal de agua establecido que satisface la demanda requerida y con un sistema de conducción. Y en este escenario son aplicables las normativas antes descritas, si prescindir de los requisitos exigibles de cada uno de ellos.

CUARTO.- Que, en este contexto el señor **TEODORO GONZALES PACHECO** solicitó el otorgamiento licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización para uso productivo otros - usos (Lavadero de vehículos y vulcanizadora), adjuntando los siguientes documentos: copia del DNI del administrado (folio 02), copia de documentos que acrediten la propiedad (fojas 03 al 05), copia de licencia de funcionamiento (folio 06), copia de memoria descriptiva según Formato Anexo N° 17 firmado por profesional habilitado (fojas 07 al 35), pago por derecho de tramite (folio 36) y pago por verificación técnica de campo (folio 37).

QUINTO.- Que, en fecha 24.09.2018 se llevó a cabo la verificación técnica de campo, habiéndose constatado que el administrado ya viene haciendo uso del agua sin autorización para fines productivo otros usos (Lavadero de vehículos y vulcanizadora), contando las siguientes obras hidráulicas:



- 01 captación de Pozo Mixto denominado por el administrado "Pozo Quilla" al cual se encuentra instalado una electrobomba sumergible, marca Pedrollo de potencia de 1.0 HP.
- 01 tubería de succión PVC de 1"
- 01 línea de conducción PVC de 1"
- 01 recipiente de fibra (Capacidad de 2 500 Lt).
- 01 línea de distribución.

SEXTO.- Que, siguiendo las recomendaciones del Memorando (M) 049-2016-ANA-DARH, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua XIII-Madre de Dios en su calidad de ente instructor, y, por venir haciendo uso del agua la administrada, instruyó la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua, prescindiendo del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, evacuando para tal efecto el Informe Técnico N° 059-2018-ANA-AAA.MDD-AT/ACTM señalando que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos para la acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, existiendo la disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda requerida de hasta **3 468.93 m³** con un caudal de explotación de 1.39 l/s y un régimen de bombeo de 1.90 hr/día, el cual será destinado para fines productivo otros - usos (Lavadero de vehículos y vulcanizadora) para las actividades de la "Lavandería Quilla", señalando que el sistema hidráulico y el plan de aprovechamiento hídrico propuestos son los adecuados, recomendado en vía de regularización el otorgamiento de la licencia de uso de agua para fines productivo otros usos (Lavadero de vehículos y vulcanizadora) habiendo el administrado alcanzado el respectivo pago TUPA por dicho derecho.

SEPTIMO.- Que, de la revisión del expediente administrativo se colige que el procedimiento administrativo se ha encauzado a la de otorgamiento de licencia de uso de agua en vía de regularización conforme a las recomendaciones señaladas en el Informe Técnico N° 071-2016-ANA-DARH-ORDA, precisando que, al venir haciendo uso del agua la administrada y, al cumplir la con los requisitos establecidos para los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras de alumbramiento de agua, corresponde otorgar la respectiva licencia de uso de agua en vías de regularización.

OCTAVO.- Que, mediante el Informe Legal N° 088-2018-ANA-AAA.MDD-AL/JPGG el Área Legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, que el presente procedimiento se ha llevado de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, precisando que, al venir haciendo uso del agua el administrado y, al cumplir con los requisitos establecidos para los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, corresponde otorgar el respectivo derecho de uso de agua para fines productivo otros usos (Lavadero de vehículos y vulcanizadora).

NOVENO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR en vía de regularización la disponibilidad hídrica subterránea con fines productivo otros - usos (Lavadero de vehículos y vulcanizadora) a favor del señor **TEODORO GONZALES PACHECO**, identificado con DNI N° 04826652, cuya acreditación hídrica para el proyecto es de 3 468.93 m³.

Descripción	Unidad	Balance Hídrico de Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Días del mes	Día	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Oferta de Agua	m3	1 861.49	1 661.34	1 861.49	1 801.44	1 861.49	1 801.44	1 861.49	1 861.49	1 801.44	1 861.49	1 801.44	1 861.49	21 917.53
derecho de terceros	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Demanda de Agua	m3	294.62	266.11	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	3 468.93
Superávit (+) / Déficit (-)	m3	1 566.87	1 415.23	1 566.87	1 516.32	1 566.87	1 516.32	1 566.87	1 566.87	1 516.32	1 566.87	1 516.32	1 566.87	18 448.60
Volumen a otorgar	m3	294.62	266.11	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	3 468.93

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el plan de aprovechamiento hídrico así como el sistema hidráulico del proyecto y **AUTORIZAR** la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea en vía de regularización conforme a las características señaladas en la memoria descriptiva a favor del señor **TEODORO GONZALES PACHECO**.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua subterránea en vía de regularización con fines productivo otros usos (Lavadero de vehículos y vulcanizadora), favor del señor **TEODORO GONZALES PACHECO**, identificado con DNI N° 04826652, para aprovechar un volumen anual de hasta **3 468.93 m³**, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres		DNI N°	Unidad Operativa		Ubicación Política						
					Ciudad	Distrito	Provincia	Región			
GONZALES PACHECO, TEODORO		04826652	Av. Circunvalación MZ H, lote 3		Puerto Maldonado	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios			
			Coordenadas								
			UTM WGS 84 - Zona 19 S								
			Este (m)	Norte (m)							
			477 968	8 608 792							
Fuente de Agua					Uso de Agua		Coordenadas Pozo UTM WGS 84 - Zona 19 S		Altitud (msnm)		
Clase	Acuífero	Tipo	Nombre	Código del Pozo (IRHS)	Clase	Tipo	Este (m)	Norte (m)			
Subterránea	Intercuenca Medio Alto Madre de Dios	Mixto	Quilla	S/C	Productivo	Otros usos (Lavadero de vehículos y vulcanizadora)	477 954	8 608 789	205		
Características técnicas del pozo					Datos de la asignación del pozo						
Diámetro (pulgada)			4.00		Volumen máximo explotable (m3/año)			3 468.93			
Profundidad (m)			30.00								
Nivel Estático y dinámico(m)			-		Caudal de explotación (l/s)			1.39			
Medidor del Caudal			Por instalar		Régimen de explotación			h/d		1.90	
Equipo de bombeo			Electrobomba, sumergible, marca Pedrollo de 1.00 HP					d/s		7.00	
								m/a		12.00	
Distribución mensual de la asignación de agua (m3)											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
294.62	266.11	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62



ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR, el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).



ARTÍCULO 5°.- REQUERIR al señor **TEODORO GONZALES PACHECO** para que en un plazo máximo de **sesenta (60) días calendarios**, cumpla con instalar un medidor de caudal instantáneo y de volumen en metros cúbicos, en caso de incumplimiento se declarará la extinción de la licencia, previo procedimiento sancionador.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor **TEODORO GONZALES PACHECO** en su domicilio legal, ubicado en la Av. Circunvalación Mz H Lote 3, Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios; disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Pablo Benito Santín Ruiz
Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios

PBSR/jpgg
Cc. Arch